

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN N° 143/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)". -----

Asunción, 11 de marzo de 2024.-

VISTO: La Resolución N° 125/2024 “QUE MODIFICA EL ARTICULO N° 4 DE LA RESOLUCIÓN N° 35/2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)” y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2.991/2019 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, en su artículo 2° lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las Máximas Autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, conforme con las guías contenidas en el mencionado manual-

Que, el Anexo al Decreto 2.991 “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, en su punto 2. Marco Conceptual, Normativo e Institucional, punto 2.4 establece que los objetivos de la rendición de cuentas son: desarrollar un diálogo con los ciudadanos, mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción. Así mismo el Manual define al Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano como un proceso continuo y permanente, que no se limita únicamente a recabar información con miras a la realización de informes, sino que impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de las acciones y actividades que tengan el objetivo de articular las esferas institucionales de participación ciudadana, diálogo social, de transparencia activa y de anticorrupción, de comunicación y de rendición de cuentas.-----

Que, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8°) inc. n) del Decreto N° 8.668/2018, es atribución de la Secretaria Ejecutiva, administrar los recursos humanos de las dependencias de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**


Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

RESUELVE:




TR/ab/oa

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN N° 143/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)". -----

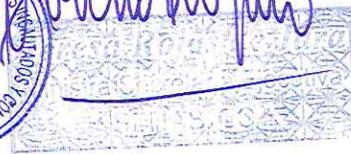
Art. 1°. – **APROBAR E IMPLEMENTAR**, el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados – SENABICO, cual forma parte de la presente resolución. -----

Art. 2°. – **ESTABLECER** que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano tenga la facultad de requerir a todas las dependencias, la información necesaria para dar cumplimiento efectivo al Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano. -----

Art. 3°. – **ESTABLECER** que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción sea el nexo entre la Máxima Autoridad y el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano. -----

Art. 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar. -----


D^og. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE
BIENES INCAUTADOS
Y COMISADOS
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'EHEKOPEGUA'Y
OJEJAPYHY HA OJEIPE'APYRÉVA
NENANGAREKO
SÁMBYHYHA

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

Secretaría Nacional
de Administración de
Bienes Incautados y
Comisados -
SENABICO

Decreto 2.991/2019



Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano

Ejercicio 2024

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados – SENABICO fue elaborado conforme lo establecido en el *Decreto N° 2991/2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”*.

Con el objetivo de propiciar, promover y garantizar los mecanismos adecuados para la rendición de cuentas y la participación ciudadana, permitiendo el diálogo y la información conjugada a favor del involucramiento del ciudadano en los procesos de la SENABICO de manera transparente y efectiva de manera a obtener la confianza de la ciudadanía.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados.
2. Ley N° 6.396/19 Que modifica el artículo 46° de la Ley 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados.
3. Ley No. 6786/2021 Que modifica los artículos 10 y 39 de la Ley No. 5876/2017 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.
4. Decreto N° 8.668/18 Por el cual se reglamenta la Ley 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados y se aprueba la Carta Orgánica de la SENABICO.
5. Decreto N° 3.824/20 Por el cual se autoriza a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) a subastar los bienes comisados, conforme con la Ley 5.876/17 y la Ley 6.396/19.
6. Decreto N° 4048/2020 Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8668/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).
7. Decreto N° 4046/2020 Por el cual se aprueba el Reglamento de Inversiones para el Procedimiento de invitación, selección y adjudicación a Entidades Financieras para la colocación y destino del dinero, los productos financieros incautados, comisados o abandonados, administrados por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).
8. Decreto N° 8519/2022 Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos, previsto en el ARTÍCULO 46 de la Ley N° 5876/2017, «De Administración de Bienes Incautados y Comisados.», modificado por el ARTÍCULO 1 de la Ley N° 6396/2019.


Santiago Arza Galano
Secretario General
SENABICO


SENABICO

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

UNIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Rendición de Cuentas de la SENABICO fue aprobado por Resolución SENABICO N° 35/2020, el mismo será responsable de la implementación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano bajo la coordinación técnica de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.

Conformación del Comité:

- a) Dirección de Transparencia y Anticorrupción (Coordinador / Unidad impulsora).
- b) Dirección General de Asesoría Jurídica.
- c) Dirección General de Administración y Finanzas.
- d) Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- e) Dirección de Auditoría Interna Institucional.
- f) Secretaría Ejecutiva Adjunta.
- g) Dirección de Gestión de las Personas.

MISIÓN INSTITUCIONAL

“Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad”

VISIÓN INSTITUCIONAL

“Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social”



[Handwritten signature]

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

PRINCIPIOS RECTORES

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados – SENABICO se regirá por los siguientes principios (Art. 4° del Decreto N° 8.668):

- **Legalidad:** actuar con apego a la Constitución y las leyes, dentro de las facultades que le estén atribuidas conforme con sus fines;
- **Transparencia:** dar a conocer que las actuaciones se encuentran acordes con la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y la responsabilidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública;
- **Probidad:** desempeñar con honestidad y lealtad la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular en observancia de la ética pública;
- **Eficiencia:** cumplir diligentemente con sus atribuciones evitando demoras en el logro efectivo de las tareas encomendadas, así como en la buena administración de los recursos financieros, materiales y humanos;
- **Independencia:** desempeñar sus funciones y atribuciones bajo consideraciones de carácter legal y técnico, sin recibir injerencias de ninguna índole;
- **Responsabilidad:** cumplir con disposición y diligencia los actos de servicio, función o tarea encomendadas a la posición o puesto que ocupa;
- **Confidencialidad:** los funcionarios y empleados de la SENABICO están obligados a guardar reservas sobre hechos o informaciones lícitas, de los que conozca con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y abstenerse de utilizarla para fines privados; y
- **Lealtad:** actuar con fidelidad y respeto a las personas, a las instituciones del Estado y a la Patria, así como con otros funcionarios o empleados, dentro de los límites de las leyes y la ética.

NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), se creó como un órgano dependiente de la Presidencia de la República, especializado para la administración de bienes de interés económico incautados, abandonados y declarados en comiso, para realizar esta tarea, la Institución cuenta con personalidad jurídica propia, autonomía y autarquía técnica, administrativa y financiera para la administración y gestión de los bienes que la autoridad competente ponga a su disposición de acuerdo a la ley N° 5.876/17 (Art. 4°).



VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generen recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

La SENABICO desde su creación se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición, procurando la transparencia y la efectiva gestión de los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad. (Art. 5°).

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), en virtud del artículo 7° de la ley N° 5.876/17, posee las siguientes facultades:

- a. Dictar instructivos generales para la debida administración de los bienes, así como para evitar que se alteren, deterioren, desaparezcan o destruyan.
- b. Dictar instructivos generales a los que deberán ajustarse los depositarios, administradores, interventores y terceros especializados en la gestión de los bienes.
- c. Solicitar, examinar y aprobar los informes periódicos que deban rendir quienes estén en posesión de bienes, así como aquellos que deben rendir los que estén administrando activos como: depositarios, administradores, interventores y terceros especializados.
- d. Supervisar y vigilar todo lo relativo a la administración, disposición y enajenación de los bienes de interés económico incautados y comisados.
- e. Ejercer los actos necesarios ante las correspondientes autoridades administrativas o judiciales para velar por la correcta administración de los bienes de interés económico y su razonable conservación.
- f. Ejecutar y coordinar las subastas, remates o donaciones sobre los bienes de interés económico comisados.
- g. Rendir informes a cualquier autoridad supervisora o reguladora de entidades públicas sobre la administración de bienes incautados y comisados.
- h. Las demás que le encomienden las leyes y los reglamentos aplicables.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes de interés económico, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y calidad de generadores de empleo de los mismos.
- b. Informarse periódicamente de los procesos penales que dieron origen a la incautación de los bienes y la consecuente entrega de los mismos a la entidad hasta su destino final.
- c. Instar ante las autoridades competentes porque se ejecuten y hagan efectiva la prohibición de innovar y contratar sobre los bienes de acuerdo a su naturaleza, a efectos de preservar los bienes bajo su administración y de informar a terceros sobre la incautación del bien para que puedan tomar las medidas correspondientes.

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

- d. Supervisar y controlar los bienes de interés económico administrados de acuerdo a su reglamento.
- e. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes, para el pago o suspensión de impuestos sobre los bienes objeto de administración, o en su defecto, gestionar las exoneraciones que correspondan de acuerdo a las leyes aplicables.
- f. Almacenar, embalar y ubicar correctamente los bienes que se hallen en las dependencias de la entidad.
- g. Llevar un control de todos los bienes destinados, debiendo verificar su correcto destino, utilización, mantenimiento y preservación.
- h. Supervisar y realizar inspecciones sobre el uso, mantenimiento y control de los bienes asignados en uso provisional a las diferentes dependencias.
- i. Actualizar los inventarios y el avalúo de los bienes, relacionados por categorías, la situación jurídica y el estado físico de los bienes, tomando en consideración su depreciación.
- j. Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para cumplir con los objetivos de la institución.
- k. Cualquiera otra que las leyes y los reglamentos le asignen.

ATRIBUCIONES EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

En el marco de la administración de dichos bienes la SENABICO, tomará sus decisiones en base a las reglas generales de administración y:

- a. Estará facultada para contratar servicios externos, cuando de acuerdo con la naturaleza de los bienes, resulte necesario para su adecuada administración.
- b. Se constituirán, preferentemente, fideicomisos de administración en cualquiera de las entidades fiduciarias u otras similares o especializadas de acuerdo con la naturaleza del bien.
- c. Se procederá a arrendar o a celebrar otros contratos con personas físicas o jurídicas, o de acuerdo con las condiciones de mercado.
- d. Los gastos generados por la administración de los bienes, serán pagados con los rendimientos financieros y productividad de los bienes, y con el presupuesto propio de la Institución.
- e. Se habilitarán cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), en un banco de plaza, para la adecuada custodia y administración del dinero y productos financieros incautados y en comiso.
- f. Asignar y supervisar el uso provisional de los bienes incautados, a las instituciones dedicadas a la lucha contra el narcotráfico, el lavado de dinero y la criminalidad organizada a través de convenio de cooperación interinstitucional. Las instituciones beneficiadas deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada ejercicio fiscal para asignar los recursos para el aseguramiento, mantenimiento, preservación y cualquier otro gasto.

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

ALCANCES DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

La administración, guarda y custodia de los bienes, objetos, empresas, productos e instrumentos incautados comprende todos aquellos actos inherentes a la función de administración y control.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), además de cumplir con las obligaciones previstas en la leyes y en los reglamentos, tiene el poder general de administración sobre los bienes incautados y comisados que reciba de la autoridad competente, y podrá intervenir en los procesos judiciales para velar por los intereses relacionados con los bienes bajo su custodia y administración. (Art. 11).

Las disposiciones que impliquen decisiones de administración para contratar bienes y servicios, venta de productos y bienes que sean producidos por el giro económico normal de empresas incautadas, arrendar bienes y propiedad para generar mayor rentabilidad, salvo la venta anticipada de bienes incautados, no requerirán participación, ni consentimiento de los propietarios de los bienes incautados.

¿QUE HACEMOS CON LOS BIENES INCAUTADOS?

La SENABICO, para la administración de bienes incautados podrá gestionar directamente los bienes, o podrá nombrar depositarios, interventores o terceros especializados para que los bienes incautados sean conservados en el mismo estado en que se hayan recibido, salvo el deterioro normal que se cause por el transcurso del tiempo. Los bienes sólo podrán utilizarse, administrarse, destinarse, arrendarse o enajenarse conforme a lo dispuesto en la ley. (Art. 12).

El dinero en efectivo incautado es depositado inmediatamente por la autoridad competente en las cuentas habilitadas en el sistema financiero nacional por la SENABICO. Asimismo, como entidad especializada en la administración de los bienes podrá habilitar otras cuentas bancarias para los depósitos de las empresas en funcionamiento incautadas y para los bienes productivos bajo nuestra administración.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), podrá convertir las divisas y otros instrumentos financieros de otros países, en el sistema financiero nacional, y procederá en estos casos a depositarlo en la cuenta habilitada para el efecto y documentar lo actuado dentro del expediente correspondiente.

Cuando la SENABICO, reciba otros productos financieros incautados tales como, certificados a plazo, inversiones en bolsa, cajas de seguridad, fideicomisos, cuentas de ahorro o corrientes u otros, se coordinará con la institución financiera o en su defecto a través de la Superintendencia de Bancos, el procedimiento adecuado para que estos pasen a su administración.

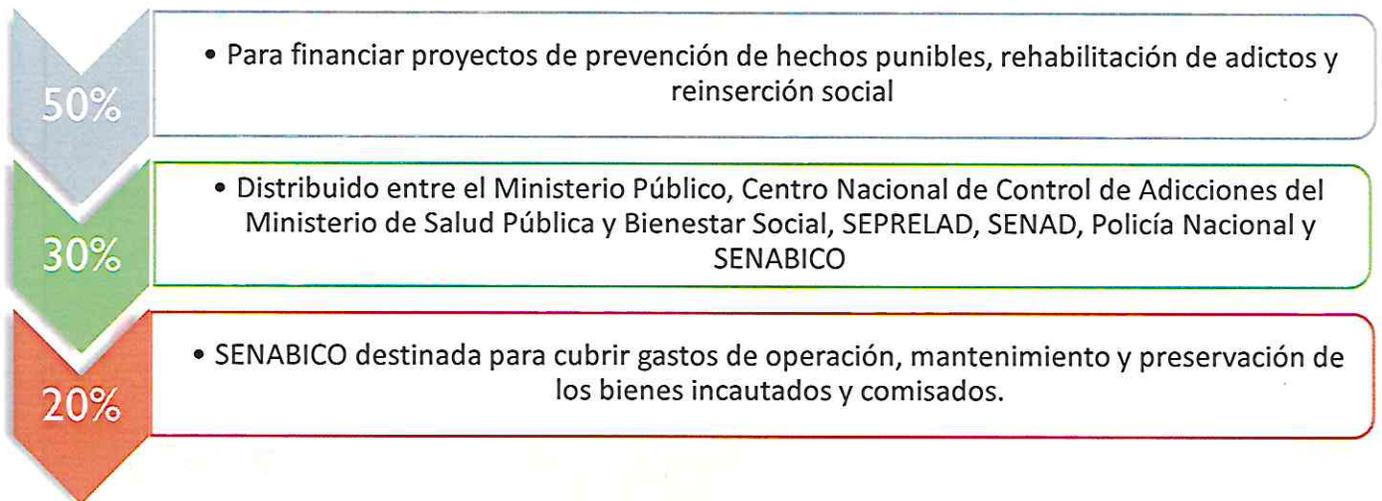
VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generen recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), podrá realizar inversiones en depósitos a plazo fijo en cualquiera de las entidades financieras del país. Para tales efectos, procederá a invitar al menos a cinco instituciones del sistema financiero nacional que reúnan las condiciones de seguridad, rentabilidad, solidez, facilidad de productos financieros y cantidad de sucursales en el país. Para ello, tomará en consideración las calificaciones emitidas por las Calificadoras de Riesgo y/o comunicados por el Banco Central del Paraguay relacionado a las instituciones financieras autorizadas para recibir depósitos y efectuar operaciones financieras en Paraguay.

¿QUE HACEMOS CON LOS BIENES COMISADOS?



DEFINICIÓN DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SENABICO

El Plan de Rendición de Cuentas de la SENABICO es un plan de proceso continuo y de permanente comunicación con el ciudadano, interesado en saber lo que la Institución realiza de acuerdo con su Naturaleza. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en este plan.

El mismo tiene como objetivo articular la participación del ciudadano a través del diálogo social, fomento de la transparencia activa y de anticorrupción y la comunicación de manera constante para garantizar el mayor entendimiento y difusión sobre las actividades y acciones que realiza la SENABICO.

Este Plan está vinculado con el Plan Operativo Institucional, en base a la actividad que la Institución realiza como programa central de la Presidencia de la República: **“Administración de Bienes Incautados y Comisados”**, en este contexto, el resultado inmediato 1, 2 y 3 que la SENABICO reportará como logrado en el Ejercicio 2024:

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

- **Resultado 1: “ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES INCAUTADOS, COMISADOS, DECLARADOS EN ABANDONO Y MANTENIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS”.**
- **Resultado 2: “PRODUCTIVIDAD O VALOR DE LOS BIENES INCAUTADOS, COMISADOS, DECLARADOS EN ABANDONO Y MANTENIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS”.**
- **Resultado 3: “COORDINACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ADICTOS, REINSERCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, CRIMEN ORGANIZADO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA CONFORME EL ART. N°46 DE LA LEY N°5876/2017, MODIFICADO POR EL ART. N°1 DE LA LEY N°6396/2019 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 8519/2022”.**

En cuanto al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2030, mencionamos el EJE 3: INSERCIÓN DE PARAGUAY EN EL MUNDO, específicamente la ESTRATEGIA 3.2- ATRACCIÓN DE INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR E IMAGEN PAÍS: *el cual busca el posicionamiento de la imagen de Paraguay con sus atributos productivos, culturales, turísticos y artísticos, aumento y diversificación de las exportaciones, apertura de nuevos mercados y difusión de las ventajas de realizar inversiones en el país. Dicha estrategia posee como uno de los objetivos el de: “DISMINUIR SUSTANCIALMENTE LAS VULNERABILIDADES Y AMENAZAS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA”, enlazada entre otras a las siguientes actividades:*

Resultado Inmediato 1	Indicador de Resultado Programado	Medios de Verificación	Fuente de Datos	Comentarios
“ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES INCAUTADOS, COMISADOS, DECLARADOS EN ABANDONO Y MANTENIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS”	Recepción de Bienes	Informes	DGABIC	Los informes emitidos por la DGABIC y sus Direcciones de Área servirán para evidenciar el indicador programado y el logro de los objetivos
	Administración y Control de Bienes Incautados y Comisados	Informes	DGABIC	
	Uso provisional y donación de bienes	Informes	DGABIC	

- LOGRAR** un desarrollo armónico y sostenible en las áreas de frontera, con adecuada actividad comercial, turística e industrial.
- LUCHAR** contra el crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero, tráfico ilícitos y trata de personas.

El reporte de los indicadores programados para el logro de los objetivos de la SENABICO será informado en el Sistema de Planificación por Resultados – SPR, administrado por el Viceministerio de Economía y Planificación.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

Resultado Inmediato 2	"PRODUCTIVIDAD O VALOR DE LOS BIENES INCAUTADOS, COMISADOS, DECLARADOS EN ABANDONO Y MANTENIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"	Indicador de Resultado Programado	Medios de Verificación	Fuente de Datos	Comentarios
		Alquileres	Informes	DGABIC	Los informes emitidos por la DGABIC y sus Direcciones de Área servirán para evidenciar el indicador programado y el logro de los objetivos
Subasta de Bienes y Venta Anticipada	Informes	DGABIC			

Resultado Inmediato 3	"COORDINACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ADICTOS, REINSERCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, CRIMEN ORGANIZADO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA CONFORME EL ART. N°46 DE LA LEY N°5876/2017, MODIFICADO POR EL ART. N°1 DE LA LEY N°6396/2019 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 8519/2022"	Indicador de Resultado Programado	Medios de Verificación	Fuente de Datos	Comentarios
		Coordinación de Proyectos	Informes	Secretaría del Consejo	Los informes emitidos por la DGAJ servirán para evidenciar el indicador programado y el logro de los objetivos

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SENABICO

Componente 1	Comunicación de las actividades misionales al ciudadano y al público de interés	Acciones Continuas	Responsables - Nivel de Involucramiento
		Comunicación del rol, objetivos, misión y visión	- Dirección de Comunicación. - Dirección de Planificación
	Informe trimestral sobre actividades	- Todas las Direcciones. - Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.	
	Acciones Puntuales	- Todas las Direcciones.	
	Informe Anual de Gestión Consolidados	- Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.	
Componente 2	Mecanismos de Participación Ciudadana	Acciones Continuas	- Dirección de Transparencia y Anticorrupción. - Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales.	
		Acciones Puntuales	
	Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales.		
Componente 3	Monitoreo y Evaluación	Acciones Puntuales	- Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		Análisis de la información recopilada de los mecanismos de participación ciudadana	
		Evaluación y conclusiones por parte del Comité	
	Incorporación de resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes		

Componente 1: COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES AL CIUDADANO Y AL PÚBLICO DE INTERÉS

Acciones continuas

- a. **Comunicación del rol, objetivos, misión y visión:** estará encaminada a la interacción que mantiene la SENABICO con la ciudadanía y su público de interés, mejorar la relación con ellos, proyectar una mejor imagen pública y promover el conocimiento del rol de la Institución.
- b. **Informe trimestral sobre actividades:** la SENABICO comunicará en forma trimestral un resumen de las actividades a través de la Matriz de Rendición de Cuentas en el sitio WEB www.senabic.gov.py

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

Acciones continuas

- a. **Informe Anual de Gestión Consolidado:** la SENABICO presentará un Informe de Gestión Consolidado correspondiente el Ejercicio Fiscal 2024 con informaciones sobre ls principales gestiones realizadas, logros alcanzados y dificultades que se presentaron.

Componente 2: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acciones continuas

- a. **Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales:** Para el cumplimiento de las leyes establecidas para el Acceso a la Información Pública, la SENABICO tiene implementada herramientas convencionales como mecanismos de participación ciudadana:
 - Correo electrónico: sgeneral@senabico.gov.py.
 - Redes Sociales activas.

Acciones puntuales

- a. **Implementación de mecanismos de participación ciudadana no convencionales:** la SENABICO reafirma su compromiso con la participación ciudadana promoviendo la utilización de herramientas no convencionales que permitan ejercer efectivamente el derecho al acceso a la información pública que faciliten el proceso y fortalecimiento de la participación ciudadana:
 - Buzón de Reporte o Sugerencias a través de la Página Web:
<https://www.senabico.gov.py/index.php/contacto/reporte-o-sugerencias>.
 - Correo electrónico: sgeneral@senabico.gov.py.
 - Redes Sociales activas.

Componente 3: MONITOREO Y EVALUACIÓN

La SENABICO implementará una serie de acciones puntuales tendientes a recopilar, analizar la información obtenida de los mecanismos de participación ciudadana con el objetivo de la mejor rendición de cuentas.

Acciones puntuales

- a. **Análisis de la información recopilada de los mecanismos de participación ciudadana.**
- b. **Evaluación y conclusiones por parte del Comité.**
- c. **Incorporación de resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes.**

